PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 650 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.

El Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, JULIO CESAR PINZON REYES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 79.578.511 desempeñando el cargo de Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad, según Resolución Nro. 456 del 21 de junio de 2023, quien tomó posesión a través del Acta No. 036 del 22 de junio de 2023, de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 802 del 14 de septiembre de 2023, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la UAERMV, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, y, por la otra parte, **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.** identificada con NIT. 900.748.210-6, representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, quien en adelante y para efecto del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 1 al contrato de No. 650 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 650 de 2023, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)",** por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00).**

2. Que en el contrato se pactó un plazo inicial de ejecución: "*El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y bajo las condiciones contempladas en la cláusula de Plazo de la presente minuta contractual*"

3. Que el día 26 de septiembre de 2023 se dio inicio a la ejecución del contrato, señalando como fecha de terminación el 25 de noviembre de 2023.

4. Que el supervisor del contrato, mediante radicado Orfeo No. 20231180271333 de fecha 17 de noviembre de 2023, el cual tuvo alcance según las recomendaciones del comité de contratación mediante radicado Orfeo No. 20231180277893 de fecha 23 de noviembre, remitió a la Secretaria General Justificación de Prórroga No. 1 al Contrato No. 650 de 2023, junto con los documentos presentados por el contratista que forman parte integral del presente documento.

5. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de

la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*."

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración…"*

8. Que la presente prórroga, se justifica teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista el día 10 de noviembre de 2023, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II con referencia No. CO1.MSG.5541030, el cual, hace parte integral del presente modificatorio.

9. Que a través de Sesión virtual No. 055 de 2023, el Comité de Contratación de la UAERMV No. 055 de 2023, aprobó la solicitud de Prorroga del contrato No. 650 de 2023.

10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato No. 650 de 2023, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 650 de 2023 por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con la presente prórroga y cargarla en el SECOP II, para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha de aprobación en la Plataforma SECOP II.

Firmado Electrónicamente

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 650 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.

JULIO CESAR PINZON REYES
Subdirector de Intervención de la Infraestructura
Ordenador del Gasto (*)

Firmado Electrónicamente
NELSON VARON RAMIREZ
R/L GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Contratista

*Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023, modificada por la resolución No.802 de 2023

Proyectó: Gina Paola León Sánchez / Contratista Secretaría General

Revisó: Angelica María Jaimes Poblador – Contratista Secretaría General